Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley Nº 5460 - Decreto Nº 02 APRUEBASE ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL ESTADO NACIONAL

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el «Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Catamarca», celebrado con fecha 24 de Noviembre de 2015, entre el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, Lic. Diego BOSSIO, en representación del Estado Nacional, ANSES, y la Señora Gobernadora de la provincia de Catamarca, Dra. Lucía Benigna Corpacci, en representación de la Provincia, ratificado por Decreto Acuerdo N° 28/2.015, los que en copias certificadas forman parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

Registrada con el Nº 5460

Nota: Decreto y Acta Complementaria, para consulta en el Dpto. Archivo de La Dirección de Boletin Oficial e Imprenta.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:18:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa